

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

**JAIME GARCÍA MÉNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado por Resolución No. 1594 del 17 de septiembre de 2015, facultado al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en especial en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, procede a dar cumplimiento a esta última norma y para el efecto informa lo siguiente:

### 1. Señalamiento de la causal que se invoca:

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** requiere llevar a cabo la suscripción de un Contrato Interadministrativo con **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA**, con fundamento en la facultad legal prevista en el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, modificadorio del Inciso primero del literal c) del numeral 4 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que permite a las entidades estatales suscribir contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

### 2. Objeto a contratar:

**CISA**, permitirá a la **ANI** el acceso al aplicativo "Olympus" a través de su plataforma tecnológica, bajo la modalidad de Software como Servicio – Saas (Software as a Service), mediante el sistema de computación en la nube; y de otra parte, realizará los desarrollos que se requieran, aprobados previamente por la **ANI**, para la creación, instalación, puesta en marcha, capacitación, actualización y mantenimiento del software respectivo, para que la **ANI** administre con sus propios recursos y en sus instalaciones la información integral de sus activos inmobiliarios y la habilitación de marcas y alertas.

### 3. Presupuesto para la contratación:

Presupuesto del presente contrato se estima en una suma de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA que corresponde al valor del contrato, no obstante, el valor final del contrato será el que resulte de sumar los costos por el acceso al aplicativo y el costo por las horas de desarrollo, causados durante la ejecución del contrato. De esta forma se estipula que los costos de los dos servicios suministrados por **CISA** son los siguientes: Costo mensual de acceso al aplicativo "OLYMPUS" y costo mensual de horas de desarrollo, para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 49997 del 21 de febrero de 2017, Rubro C 2499-0600-3 Fortalecimiento de la Gestión Funcional con Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gerencia de Contratación de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicado en la Calle 26 No. 59 – 51 Edificio T4 Torre B Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

**13 MAR. 2017**



**JAI ME GA R C Í A M É N D E Z**

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Juan Carlos Avendaño – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Gabriel Vélez Calderón – Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica (A)  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar – Asesora - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico

